



07 de enero de 2026

OFICIO No. 05-2026 REF/OMAIP/CABL

A:

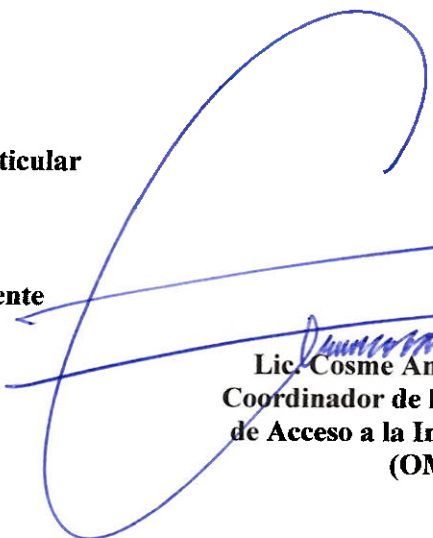
Licda. Flor Elizabeth Gómez Mejía
Auxiliar de la PDH, Nebaj

Reciba un cordial saludo

En cumplimiento a lo que establece el artículo 48 del Decreto legislativo 57-2008, de la Ley de Acceso a la Información Pública, adjunto constancia del envío electrónico del Informe Anual, contiene noventa y siete solicitudes de requerimiento de los sujetos activos atendidas en el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2025, en la Oficina Municipal de Acceso a la Información Pública como también adjunto constancia del informe preliminar (COMUDE) del año 2025.

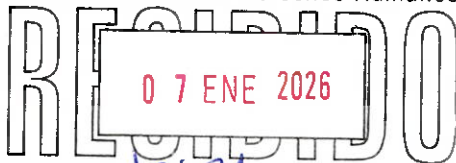
Sin otro particular

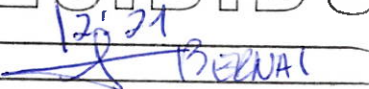
Deferentemente


Lic. Cosme Andrés Brito López
Coordinador de la oficina Municipal
de Acceso a la Información Pública
(OMAIP)



Auxiliatura de Santa María Nebaj, Quiché
Procuraduría de los Derechos Humanos



HORA: 12:21
FIRMA: 


Vo.Bo. Pedro Leonardo Solís Raymundo
Director de la Dirección Municipal de
Comunicación y Transparencia
(DMCT)




Vo.Bo. Ramón Raymundo
Alcalde Municipal



ARCHIVO C.C. SECAI

CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO
DE INFORME ANUAL 2025
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACIÓN DE DATOS

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicamente: **Municipalidad de Santa María Nebaj**

Usuario: **Cosme Andrés Brito López** Fecha de envío electrónico: **2026-01-07**

Persona que llenó el informe: Cosme Andrés Brito López

Número de solicitudes reportadas:
38 Escritas 14 Verbales 45 Electrónicas 0 Otros

Solicitudes por género:
79 Hombres 18 Mujeres 0 Persona Jurídica

El resultado de cada una de las solicitudes de información (resoluciones):
93 Entregadas 4 Inexistencia 0 Negativa Total
0 Negativa Parcial 0 Pendiente 0 Desechada

Tiempo promedio de respuesta de las solicitudes reportadas: **8 días** La cantidad de solicitudes con ampliación de plazos: **1**

Cantidad de solicitudes no satisfechas por ser información:
0 Información reservada 0 Información confidencial 0 Negativa por falta de aclaración

El número de impugnaciones (solicitudes con recurso de revisión): **0**

Consignó y remitió la información arriba descrita, relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2025 incluyendo las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, y con fecha 07-01-2026 imprime la presente constancia de envío siendo la institución remitente la responsable de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula: "Respuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de seguridad que permitan dotar de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso conservarán constancia de las resoluciones originales".

Artículo 48: "...El Procurador de los Derechos Humanos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el fundamento que originaron esa resolución. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, literal i) de la Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 84-86 del Congreso de la República.



Acepta y ratifica el contenido del presente
Nombre: Cosme Andrés Brito López
Coordinador



Visto Bueno
Nombre: Ramón Raymundo Ceto
Alcalde Municipal

Auxiliatura de Santa María Nebaj, Quiché
Procuraduría de los Derechos Humanos

RECIBIDO
07 ENE 2026
HORA: 12:21
FIRMA: [Signature]

CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO
DE INFORME ANUAL 2025
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACIÓN DE DATOS

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicamente: **COMUDE de Santa María Nebaj**

Usuario: **Cosme Andrés Brito López** Fecha de envío electrónico: **2026-01-07**

Persona que llenó el informe: Cosme Andrés Brito López

Número de solicitudes reportadas:

0 Escritas	0 Verbales	0 Electrónicas	0 Otros
-------------------	-------------------	-----------------------	----------------

Solicitudes por género:

0 Hombres	0 Mujeres	0 Persona Jurídica
------------------	------------------	---------------------------

El resultado de cada una de las solicitudes de información (resoluciones):

0 Entregadas	0 Inexistencia	0 Negativa Total
0 Negativa Parcial	0 Pendiente	0 Desechada

Tiempo promedio de respuesta de las solicitudes reportadas: **0 días** La cantidad de solicitudes con ampliación de plazos: **0**

Cantidad de solicitudes no satisfechas por ser información:

0 Información reservada	0 Información confidencial	0 Negativa por falta de aclaración
--------------------------------	-----------------------------------	---

El número de impugnaciones (solicitudes con recurso de revisión): **0**

Consignó y remitió la información arriba descrita, relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2025 incluyendo las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, y con fecha 07-01-2026 imprime la presente constancia de envío siendo la institución remitente la responsable de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula: "Respuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de seguridad que permitan dotar de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso conservarán constancia de las resoluciones originales".

Artículo 48: "... El Procurador de los Derechos Humanos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el fundamento que originaron esa resolución. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, literal i) de la Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República.



Acepta y ratifica el contenido del presente
Nombre: Cosme Andrés Brito López
Coordinador



Visto Bueno
Nombre: Ramón Raymundo Ceto
Alcalde Municipal y
Presidente comude

Auxiliatura de Santa María Nebaj, Quiché
Procuraduría de los Derechos Humanos

RECIBIDO
07 ENE 2026

HORA: 12:21
FIRMA: [Signature]